



1 de 2

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 372.017 Metros cúbicos	10	39	48	26919987	26919996

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Noviembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado OCTAVIO MONTÓYA AYALA con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° CNF-CHIH-0220/2022 de fecha 08 de Febrero de 2022, que cuenta con el código de identificación **T-08-027-MOA-001/22** ubicado en PREDIO RUSTICO "LA LAJITA" KM 16 CARRETERA GUACHOC COL. HUIZARACHI C.P. Guachochi Chihuahua conforme a lo siguiente:

OCTAVIO MONTÓYA AYALA

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Chihuahua, a 10 de noviembre de 2023

Bitácora: 08/DK-0297/11/23
Oficio N°: SG.LP.08-2023/3598

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE

2

COEFICIENTE DE TRANSFORMACION Y/O ASIERRE OBTENIDO: -

[illegible]

[illegible]